

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCION DE
DOMINIO DE BOGOTA

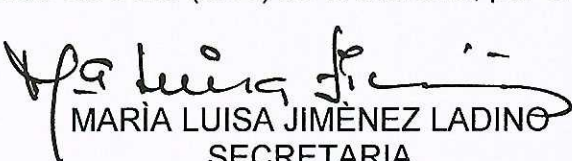
E D I C T O
ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 110013120001-2020-00021-01 (176870), siendo afectado (a) JAIRO ALBEIRO QUINTERO GÓMEZ, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia de fecha 11 de diciembre de 2020, en la que declaró fundado el requerimiento de declaratoria de improcedencia, respecto de \$ 5.000,00 y \$ Bs 7.607.000.00, incautados a Jairo Albeiro Quintero Gómez.

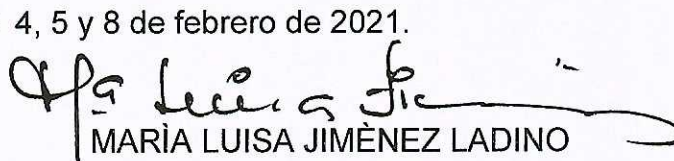
CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaria, hoy 1º de febrero de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 1, 2 y 3 de febrero de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 4, 5 y 8 de febrero de 2021.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA